



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240 -2021-MPHy

Caraz, **20 OCT. 2021**

**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ordenanza Regional N° 012-2013-GRA/CR, de fecha 08 de agosto del 2013; el Expediente Administrativo N° 7612-2021, de fecha 20 de octubre del 2021, que contiene el Oficio Múltiple N° 019-2021-GRA/GRRNGMA, del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ancash; el proveído de fecha 20 de octubre del 2021, del Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

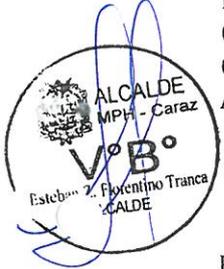
Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 97680, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en todo en cuanto sea de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiéndolos Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, estable como objetivos a nivel ambiental, el ordenamiento territorial y el entorno ambiental desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo, la gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, la coordinación y la concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como funciones específicas del Gobierno Regional en materia ambiental y de ordenamiento territorial, implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales;

Que, asimismo el Artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, prescribe que la Comisión Ambiental Regional es la instancia de gestión ambiental de carácter multisectorial encargada de la coordinación y concertación de la política ambiental regional,



está conformada por las instituciones y actores regionales con responsabilidad e interés en la gestión ambiental de la región, brinda apoyo al Gobierno Regional en la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental, de conformidad con el literal b) del Artículo 53º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que mediante Ordenanza Regional N° 012-2013-GRA/CR, de fecha 08 de agosto del 2013, se conformó la Comisión Ambiental de la Región Ancash;

Que, asimismo, mediante Expediente Administrativo N° 7612-2021, de fecha 20 de octubre del 2021, que contiene el Oficio Múltiple N° 019-2021-GRA/GRRNGMA, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del Gobierno Regional de Ancash, dirigiéndose al señor Alcalde, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 012-2013-GRA/CR, de fecha 08 de agosto del 2013, el Gobierno Regional a través de la Gerencia en mención, ha visto por conveniente retomar y reactivar la Comisión Ambiental Regional CAR Ancash; en ese sentido, solicita la designación de dos (02) profesionales para que en representación del señor Alcalde participen activamente en las actividades de la CAR;

Que, mediante proveído de fecha 20 de octubre del 2021, el señor Alcalde, dispuso a la Secretaría General, proyectar el acto administrativo respectivo, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la Representatividad ante la **COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL CAR ANCASH**, conformado mediante Ordenanza Regional N° 012-2013-GRA/CR, de fecha 08 de agosto del 2013, al personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas que a continuación se detalla:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>Nº TELEFÓNICO</u>	<u>CORREO ELECTRÓNICO</u>
Abg. Lorenzo Sabino Menacho Rivera	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	948597970	<a href="mailto:Losa_06@hotmail.com">Losa_06@hotmail.com</a>
Bach. Ing. Maciel Katterine Cruzate Domínguez	Promotor Ambiental de la GSCyGA	949667472	<a href="mailto:macikatte@gmail.com">macikatte@gmail.com</a>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El personal antes mencionado, deberá elevar su informe correspondiente sobre las acciones de la referida comisión.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA



**ARTÍCULO TERCERO.- PONER** la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, así como al Gobierno Regional de Ancash, para su atención y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
  
Esteban Zosimo Florentino Iranca  
ALCALDE